

777

378



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRONEPELL

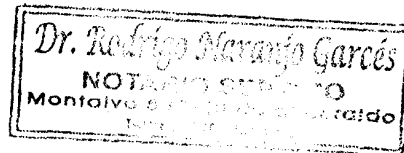
S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 225.000.00

Ambato, a 06 de octubre de 2003



3787-..

0003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PROMEPELL S.A.

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día

A \$225.000,00

Lunes seis de Octubre

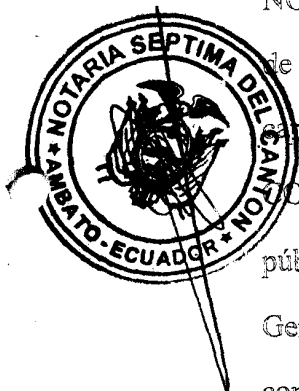
se dio una copia

del año dos mil tres. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón

Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora MARÍA DOLORES LOZADA VÁSQUEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROMEPELL S. A., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz y domiciliada en Ambato, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

de la que conste el aumento del capital suscrito, la fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma al estatuto de una sociedad anónima:- PRIMERA:

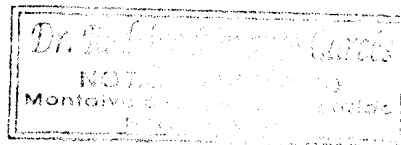
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora MARÍA DOLORES LOZADA VÁSQUEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROMEPELL S. A., conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. La señora María Dolores Lozada Vásquez es ecuatoriana, mayor de edad, casada, legalmente capaz y domiciliada en Ambato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PROMEPELL S. A. se constituyó con



domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el once de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y cinco (395), el veintisiete de septiembre del dos mil dos.

DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el tres de febrero del año dos mil tres, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.

TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, la compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROMPELL S. A., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 225.000), mediante la emisión de doscientas veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga una parte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del tres de febrero del año dos mil tres que se incorpora como habilitante; el capital insoluto será cancelado en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de TRESCIENTOS



0104

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 300.000), dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el nuevo monto del capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000). TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se reforman los artículos cinco y seis del estatuto, los mismos que en adelante dirán:- "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000)".- "ARTICULO SEIS.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 300.000), dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán emitir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare".- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra pagado, de conformidad con la Ley; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DOSCIENTOS VEINTICINCO



MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEXTA.-
PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).-
Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Léida que fue esta
escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el
contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

X *JOSE DE VASCOUEZ.*



F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Signature]



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROMEPELL S.A.,
y la de CONSTITUCION DE LA MISMA, de la Resolución Nº 03.A.DIC.228, emitida
por el señor DR. PAUL OCANA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato,
con fecha quince de octubre del año dos mil tres, mediante la cual se
aprueba la escritura de AUMENTO.- Doy fe.- Ambato a veinte y uno de octubre
del año dos mil tres.-

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Tel: 826790 - Ambato.



[Signature]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59

Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047

AMBATO - ECUADOR

0005

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 03.A.DIC.228 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Octubre 15 del - 2.003, bajo el número: Cuatrocientos cuarenta y cinco (445) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 3787 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas. 8 Ambato Octubre 28 del 2.003.



EL REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PROMEPELL S. A.

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de febrero del año dos mil tres, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina ubicada en el Parque Industrial Ambato, se encuentran reunidos las siguientes personas accionistas de la compañía PROMEPELL S. A.: señora Blanca Elena Mayorga Mayorga, propietaria de 38.250 acciones; Economista José Antonio Zurita Lara, propietario de 21.750 acciones; José Mauricio Zurita Valladares, propietario de 3.750 acciones; señora María Cristina Zurita Valladares, propietaria de 3.750 acciones; señora Paola Patricia Zurita Valladares, propietaria de 3.750 acciones, y señorita Silvia Lorena Zurita Valladares, propietaria de 3.750 acciones. Se encuentran también presentes la señorita María Dolores Lozada Vásquez, Gerente General y la señora María Eugenia Jácome de Gavilanes, Comisaria Revisora de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, la Ingeniera María Cristina Zurita Valladares mociona que, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO REVISOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002
- 4.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002
- 5.- AUTORIZAR LOS MONTOS HASTA LOS CUALES PUEDA OPERAR EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL.
- 6.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
- 7.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 8.- REFORMAS AL ESTATUTO.
- 9.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente, Economista José Antonio Zurita Lara y actúa como secretaria la Gerente General, señorita María Dolores Lozada Vásquez.

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002.



La señorita Gerente General procede a dar lectura a su informe correspondiente al año dos mil dos. Concluida la lectura, el Ec. José Antonio Zurita Lara solicita una explicación sobre el punto 5 literal b) que dice: "Alquiler de máquinas y equipo que no facilite a los clientes la apertura al mercado de tapicería" y pregunta si también se extiende esta imitación a Tenería San José Cia. Ltda.; la señorita Gerente General le responde que sí, ya que es necesario para el éxito de la compañía, y no ser nosotros mismos un apoyo a nuestra futura competencia y es imprescindible aplicar todos los mecanismos que nos permitan iniciar nuestras operaciones con éxito. El Presidente de la compañía solicita un pronunciamiento de los señores accionistas. La señora Blanca Elena Mayorga Mayorga manifiesta que está de acuerdo con la posición de la Gerencia. El Ec. José Zurita Lara desapruueba esta posición manifestando que esta decisión no debería ser extensiva a Tenería San José que tiene también en su planeación estratégica incursionar en la línea de tapicería. El señor Mauricio Zurita Valladares coincide con el criterio del Ec. José Zurita Lara y manifiesta que es una decisión egoísta. El señor Presidente se pone a consideración de los señores accionistas el informe y la señora Blanca Elena Mayorga Mayorga mociona que se lo apruebe. La moción es apoyada por todos los accionistas; sin embargo, al razonar su voto, los accionistas Ec. José Antonio Zurita Lara y José Mauricio Zurita Valladares manifiestan nuevamente su inconformidad en la posición de la Gerente General al negar el dar servicio de alquiler a la compañía Tenería San José Cia Ltda. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el informe presentado por La señorita Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos, disponiéndose que se lo archive en el expediente de la Junta y un ejemplar se lo remita a la Superintendencia de Compañías.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL COMISARIO REVISOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002.

La señora María Eugenia Jácome de Gavilanes, Comisaria Revisora de la compañía, procede a leer su informe. Concluida la lectura, el señor José Mauricio Zurita Valladares mociona que se lo apruebe, que la administración acoja las recomendaciones del Comisario, remitiéndose un ejemplar a la Superintendencia de Compañías, conforme ordena la Ley. La moción es apoyada por todos los accionistas, El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el informe presentado por el Comisario Revisor, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil dos, disponiéndose que la administración acoja las recomendaciones que constan en el informe, que se remita un ejemplar a la Superintendencia de Compañías, conforme ordena la Ley. El informe que ha sido conocido se archivará en el expediente de esta Junta.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002.

La señorita Gerente General procede a explicar los datos de los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al año dos mil dos, explicando que la compañía se constituyó recién en el mes de octubre del 2.002, por lo

que no ha existido mayor movimiento. El señor Presidente solicita a los señores accionistas su pronunciamiento. La señora Blanca Elena Mayorga Mayorga mociona que se aprueben los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias presentados, y que se entregue la información al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías, como manda la Ley. La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos, disponiéndose que se presente la documentación a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas. Se deja constancia que no votan los administradores, por expresa prohibición de la Ley.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

4.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Interviene la señora Blanca Elena Mayorga Mayorga, quien manifiesta que se debería acoger la propuesta de Gerencia, propuesta que es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

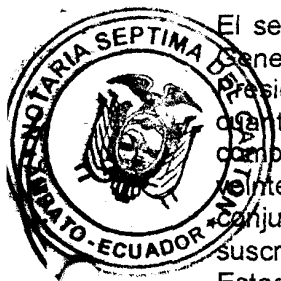
RESOLUCION: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, que una vez realizadas las deducciones, provisiones y pago del Impuesto a la renta previstas en la Ley y en los Reglamentos pertinentes, las utilidades del ejercicio económico del año 2.002 se mantengan contablemente en la cuenta "utilidades no distribuidas".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

5.- AUTORIZAR LOS MONTOS HASTA LOS CUALES PUEDA OPERAR EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo al estatuto, le corresponde a la Junta General de Accionistas fijar anualmente los montos hasta los cuales pueden operar el Presidente y/o el Gerente General; por lo expuesto, propone que se fijen las siguientes cuantías para el año 2.003: a).- El Gerente General podrá obligar con su sola firma a la compañía en la ejecución y/o suscripción de actos y/o contratos hasta por la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000); b).- El Presidente, conjuntamente con el Gerente General, podrán obligar a la compañía en la ejecución y/o suscripción de actos y/o contratos por montos superiores a los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000) y hasta por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 40.000); y, c).- Para montos superiores a cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 40.000) el Presidente y el Gerente General deberán ejecutar y/o suscribir conjuntamente actos y/o contratos con la autorización previa de la Junta General de Accionistas. La propuesta es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, que para el año 2.003 se fijen las siguientes cuantías para la ejecución y/o suscripción de actos y/o contratos por parte del Gerente General y del Presidente: a).- El Gerente General podrá obligar con su sola firma a la compañía en la ejecución y/o suscripción de actos y/o contratos hasta por la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000); b).- El Presidente, conjuntamente con el Gerente General,



podrán obligar a la compañía en la ejecución y/o suscripción de actos y/o contratos por montos superiores a los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 20.000) y hasta por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 40.000); y, c).- Para montos superiores a cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 40.000) el Presidente y el Gerente General deberán ejecutar y/o suscribir conjuntamente actos y/o contratos con la autorización previa de la Junta General de Accionistas.

6.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Interviene la señorita Gerente General, quien manifiesta que es imprescindible resolver sobre el aumento de capital con el fin de fortalecer a la compañía y evitar un endeudamiento agresivo externo, y, concretamente, mociona que se aumente el capital suscrito en la suma de doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 225.000), mediante la emisión de doscientas veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se pagará "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto y que también deberá ser aprobado. Perfeccionado el aumento el capital ascendería a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000), dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora Blanca Elena Mayorga Mayorga manifiesta que, si los accionistas lo aceptan, el aumento en numerario lo realizaría también el señor Cèsar Gabriel Gavilanes Jàcome (quien ingresaría como nuevo accionista de la compañía) aportando la suma de USD. 147.000; la señora Blanca Elena Mayorga Mayorga aportaría la suma de USD. 42.750. Por su parte, el Ec. Josè Antonio Zurita Lara manifiesta que aportará la suma de USD. 35.250. Los demás accionistas apoyan la propuesta, por lo que renunciarían a su derecho preferente para aumentar el capital. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 225.000), mediante la emisión de doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que se pagará "en numerario", de la siguiente manera: el señor Cèsar Gabriel Gavilanes Jàcome, quien ingresa como nuevo accionista de la compañía, aportará USD. 147.000; la señora Blanca Elena Mayorga Mayorga aportará la suma de USD. 42.750; y el Ec. Josè Antonio Zurita Lara aportará USD. 35.250, todo esto en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto y que también deberá ser aprobado. El capital suscrito será pagado inmediatamente y el capital insoluto será pagado dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. Perfeccionado el aumento el capital ascenderá a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300.000), dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas señora Blanca Elena Mayorga Mayorga y Economista Josè Antonio Zurita Lara renuncian parcialmente a su derecho preferente para suscribir el aumento de capital en la proporción que les corresponde y aceptan suscribir el aumento de capital en una proporción menor; mientras que los accionistas Josè Mauricio Zurita Valladares, María Cristina Zurita Valladares, Paola Patricia Zurita Valladares y Silvia Lorena Zurita Valladares renuncian totalmente a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

7.- FIJAR EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene la señorita Gerente General, quien expone que una vez resuelto el aumento del capital suscrito, es necesario fijar el nuevo monto del capital autorizado, monto que no puede exceder del doble de dicho capital suscrito. La señora Paola Patricia Zurita Valladares está de acuerdo con lo propuesto, por lo que eleva a moción, recibiendo el apoyo de todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000).

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

8.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente interviene y expone que, en virtud de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, es necesario reformar los artículos cinco y seis del estatuto que se refieren al capital. La señora Silvia Lorena Zurita Valladares acoge la propuesta y la eleva a moción, la misma que tiene el apoyo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar los artículos cinco y seis del Estatuto, los cuales dirán:

"ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 600.000)."

"ARTICULO SEIS.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 300.000), dividido en trescientas mil (300.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán emitir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

Al tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

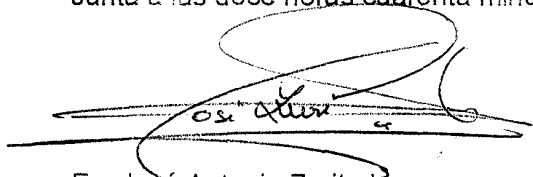
9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura la señora Maria Cristina Zurita Valladares mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los accionistas. La Junta resuelve:

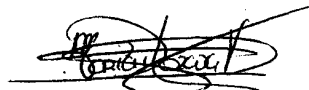
RESOLUCION: La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.



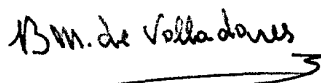
El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas cuarenta minutos. (1o enmendado vale)



Ec. José Antonio Zurita Lara
PRESIDENTE



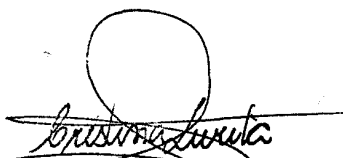
María Dolores Lozada Vásquez
SECRETARIA - GERENTE GENERAL



Blanca Elena Mayorga Mayorga,



José Mauricio Zurita Valladares



María Cristina Zurita Valladares



Paola Patricia Zurita Valladares



Silvia Lorena Zurita Valladares

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
PROMEPELL S.A.**

0109

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 3 de febrero del 2.003)
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL INSOLUTO A DOS AÑOS PLAZO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
Blanca Elens Mayorga Mayorga ✓	38,250	42,750	10,687.50	32,062.50	81,000	81,000 ✓
José Antonio Zurita Lara ✓	21,750	35,250	8,812.50	26,437.50	57,000	57,000 ✓
José Mauricio Zurita Valladares ✓	3,750	0	0	0	3,750	3,750 ✓
Maria Cristina Zurita Valladares ✓	3,750	0	0	0	3,750	3,750 ✓
Paola Patricia Zurita Valladares ✓	3,750	0	0	0	3,750	3,750 ✓
Olivia Lorena Zurita Valladares ✓	3,750	0	0	0	3,750	3,750 ✓
César Gabriel Gavilanes Jácome ✓	0	147,000	55,100.12	91,899.88	147,000	147,000 ✓
TOTAL	75,000	225,000	74,600.12	150,399.88	300,000	300,000



Ambato, 2 de octubre del 2002

Señorita
MARIA DOLORES LOZADA VASQUEZ
Ciudad.

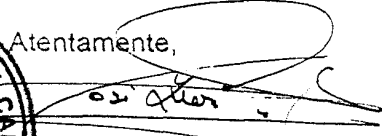
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PROMEPELL S. A.**, legalmente reunida el 2 de octubre del 2.002, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cuatro años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

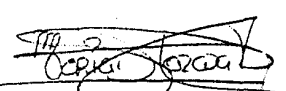
El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 11 de septiembre del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 395, el 27 de septiembre del 2.002.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dc. José Antonio Zurita Lara
PRESIDENTE

Yo, MARIA DOLORES LOZADA VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía **PROMEPELL S. A.**
Ambato, 2 de octubre del 2002.


María Dolores Lozada Vásquez
GERENTE GENERAL
c.c. 180292004-9



NOMBRES: MARIA DOLORES LOZADA VASQUEZ

CEDULA: 1802920049

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: URUGUAY Y 0229 Y CHILE

440

Don Dolores Lozada Vasquez
Código 180 2920049

18 OCT 2007
EL REGISTRADOR

[Signature]
Hernán Páez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

0411

ECUATORIANA***** V2343V4242

CASADO MARCELO J VASCONEZ NARANJO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION VICTOR HUGO LOZADA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE AIDA CECILIA DEL R. VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 17/06/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO 106954

[Firma]

SELA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180292004-9

LOZADA VASQUEZ MARIA DOLORES

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

11 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0177 00177 F

REG. CIVIL TUNGURAHUA/ AMBATO SEXO

LA MATRIZ 1977

LOZADA VASCONEZ.

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

LOZADA VASCONEZ.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
SECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 14/11/04 180292004-9

CEBULA

LOZADA VASQUEZ MARIA DOLORES

AMBATO

TUNGURAHUA

LA MERCEDES

PARROQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Fotografía]